



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

instancias pidiendo sobre mala cesacion en sus empleos, lo dexa a la sabia disposicion del Sacro y Real Consejo de las Indias por quien es pedido este informe.

El Señor Don Josef Flores; Dixo: Que ignora que el pretendiente Don Alfonso Melgares y Manin, tenga parentesco dentro del Segundo grado en el Ayuntamiento: Que le consta que no es autor de alguno de los ramos publicos, y que ignora si por sí o por tercera persona tenga interes en qualquiera de los arrendos, tiendas o puestos publicos de la ciudad: Que le consta que no ha exercido Oficio alguno vil ni mecanico: Yultima que no se le ofrece nada que decir sobre la conducta politica del interesado en las pasadas circunstancias con respecto al gobierno intruso: Que le parece que es apto e idoneo para servir el Oficio de Regidor.

El Señor Don Antonio Josef Casero; Dixo: Que Don Alfonso Melgares y Manin quien motiva el informe que proviene al Sacro Consejo y las Ordenes no tiene parente alguno Regidor en este Ayuntamiento dentro del Segundo grado, de consanguinidad ni afinidad, que por la practica de Regidor que el expresado tiene de mas de treinta a treinta y cinco años, le consta que el dicho Melgares, no es ni ha sido en tiempo alguno, dueño de fondos publicos, y que por la misma razon, como publico, y no como privado sabe que el Citado Don Alfonso jamas ha tenido merced en los abastos publicos ni interes por si ni por tercera persona en tienda de grangeria; antes bien se ha comportado siempre